**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LICENCIADA MARIANA SOPHIA MARQUEZ LAUREANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, INSTITUCION A LA QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “EL IJAMI”, Y POR LA OTRA PARTE AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO MARTINEZ RIVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SOCIEDAD”, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SUJETARSE A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

 Manifiesta “LA SOCIEDAD” a través de su representante:

1. Que es una empresa, autónoma, con responsabilidad jurídica, que según escritura pública numero 5,537 cinco mil quinientos treinta y siete, otorgada ante la fe del licenciado José Vicente Vertiz, Notario Público número 111 de la ciudad de México, el 31 treinta y uno de octubre de 1961 mil novecientos sesenta y uno se constituyó la sociedad denomina “AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V. “.
2. Que su Registro Público de Contribuyente es AEB611030SN7 y tiene como objetivo social los servicios de auto-transporte de pasajeros , entre otros y tiene como domicilio fiscal el ubicado en la calle Poniente 140, número 851, en la colonia Industrial Vallejo, Ciudad de México, CP. 02300.
3. Que el LIC. ARTURO MARTINEZ RIVAS, en su carácter de representante legal de “AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.”, goza de facultades plenas para celebrar el presente convenio de colaboración, otorgan las facultades por protocolización del acta de su escritura pública número 19,769 diecinueve mil setecientos sesenta y nueve de fecha 29 veintinueve de agosto del 2005 dos mil cinco, otorgada ante la fe de la licenciada María Cristina Álvarez. Notaria Publica Titular numero 158 ciento cincuenta y ocho de la Cuidad de México.
4. Que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración, a efectos de colaborar con “EL IJAMI “ en la consecuencia de sus objetivos de asistencia social, específicamente en apoyo a las familias que viven en condiciones de vulnerabilidad a causa de la insuficiencia de recurso económico.

 Declara “EL IJAMI”:

1. Es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía técnica y de gestión, subordinado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y tiene facultad para promover la suscripción de acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales, públicos y privados, locales, estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos que involucren o beneficien a los jaliscienses en el extranjero, atribuciones conferidas a “EL IJAMI”, según lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 5 del Decreto de creación DIGELAG DEC 004/2015.
2. Que su representante la C. Directora General Licenciada Mariana Sophía Márquez Laureano, tiene las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, atribuciones conferidas a “EL IJAMI” según lo dispuesto en el de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 7 del Decreto de creación DIGELAG DEC 004/2015, tal como lo acredita mediante el nombramiento de fecha 19 de mayo 2016, que le fue otorgado por el C. Gobernador del Estado de Jalisco mediante Acuerdo signado con la fecha anteriormente referida, además del acuerdo delegatorio del C. Secretario de Desarrollo e Integración Social.
3. Que con el propósito de brindar mejorar la calidad de atención y prontitud de apoyar a los connacionales jaliscienses que sufrieron un proceso de deportación encontrándose en un estado de alta vulnerabilidad y desean retornar a su estado de donde son originarios, a quienes para efectos del presente convenio se les denominará **“BENEFICIARIOS”,** tiene el interés en celebrar el presente convenio con “AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.”.
4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio la Dirección Administrativa de la Secretaria de Desarrollo e Integración Social al ser la unidad responsable de generar dichos pagos Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo 1078, Mezquitán Country, 44180 Guadalajara, Jal. Asimismo la Calle Pavo 457, Colonia Centro 44100, Guadalajara, Jal. En donde se encuentra ubicado el Instituto Jalisciense para los Migrantes.

Ambas partes manifiestan:

1. Que para los efectos del presente convenio se entenderá por **PERSONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** a los operadores de Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V.
2. Que para los efectos del presente convenio se entenderá por **BENEFICIARIO** a la persona a quien por su situación de calidad de repatriado, **EL IJAMI** ha autorizado para recibir la prestación convenida.
3. Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como la actividad mercantil y funciones que desarrollan, otorgando plenamente su consentimiento y voluntad para someterse a las siguientes clausulas:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** Las partes celebran el presente convenio con el propósito de que “AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.”, a través de su “PERSONAL DE PRESTACION DE SERVICIO” entreguen a los “BENEFICIARIOS”, un boleto de las taquillas de autotransporte de pasajeros teniendo como punto de origen las diferentes zonas fronterizas y puntos del país con destino a Guadalajara, que cubre el “PERSONAL DE PRESTACION DE SERVICIO” de su empresa de servicio de autotransporte.

El boleto de autotransporte mencionado en el párrafo anterior, será otorgado en la modalidad de económico.

Asimismo, las partes acuerdan que solo podrá entregarse un boleto por “BENEFICIARIO”, y será aplicable solo en las taquillas ubicadas en las terminales de autobuses, en donde tengan presencia.

**SEGUNDA.-**  Para hacer valido la entrega del boleto a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, “EL BENEFICIARIO” deberá presentar su Constancia de Repatriación o algún documento oficial que emita la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración en original, al empleado de taquilla del “PERSONAL DE PRESTACION DE SERVICIO” de su empresa de servicio de autotransporte.

El boleto adquirido por “EL BENEFICIARIO” es intransferible. Asimismo el “PERSONAL DE PRESTACION DE SERVICIO” podrá solicitar nuevamente la identificación mencionada con anterioridad al abordar el autobús.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que el **PROCEDIMIENTO DE PAGO** se llevará mediante un formato tipo vale con la rúbrica de la Directora General, y/o en caso de ausencia el Coordinador de Protección y Gestión Jurídica de “EL IJAMI”, mismo que se anexa al presente convenio como ANEXO 1, el cual será válido por un boleto de autobús de la persona repatriada, pudiendo ser utilizado exclusivamente en la ruta de origen y el destino señalada en el documento.

Dicho formato, deberá entregarse a la brevedad de manera física, sin embargo para acelerar la atención de ayuda al jalisciense repatriado podrá enviarse de manera digital, a las oficinas y correos que señale la Gerencia Administrativa de la Región Pacifico Centro Oriente Occidente de Autobuses Estrella Blanca S.A. de C.V.

Asimismo el Pago se hará de la siguiente manera: Emitidos los boletos de transporte “AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.” realizará cortes semanales/quincenales para fines de elaboración de factura electrónica, misma que deberá expedirse con los siguientes datos:

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**PEDRO MORENO No. 281 COL. CENTRO C.P. 44100**

**GUADALAJARA, JALISCO R.F.C.: SPC-130227-L99**

Dicha información, se genera debido a que La Secretaría de Desarrollo e Integración Social realiza sus comprobaciones fiscales por medio la dependencia anteriormente mencionada.

Remitida la factura (archivos PDF y XML) y presentada la relación de boletos semanal/ quincenal expedidos por “AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.” (Nombres, destinos y costos de cada traslado) dentro del periodo de facturación, el IJAMI –a través de la SDIS-DGA- emitirá contra recibo de pago a 15 días hábiles, realizando el pago mediante cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta que LA SOCIEDAD nos indique.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que cualquier irregularidad o anomalía en el desarrollo del objeto del presente convenio se lo harán del conocimiento por escrito a fin de subsanarlas a la brevedad posible.

**QUINTA.-** Las partes señalan como responsables de enlace para cualquier tipo de comunicación que se relacione con los efectos de este convenio las siguientes:

* “EL IJAMI”: El coordinador de Gestión y Asuntos Jurídicos.

Teléfono: 01 (33) 3818 2800 Ext. 52662

Correo electrónico: german.salazar@jalisco.gob.mx

* “AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.”: el Gerente Administrativo Región Pacifico Centro Oriente Occidente. Teléfonos: 01 (33) 3600 0393 y 01 (33) 3679 0412 Correos electrónicos: efloresz@estrellablanca.com.mx y marorodriguez@estrellablanca.com.mx

**SEXTA.-** Las partes, acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de estos darlo por terminado mediante aviso por escrito que dé a la otra, con una anticipación de cuando menos treinta días naturales a la fecha en la que pretendan dar por terminado.

**SEPTIMA.-** Las partes acuerdan que para cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, será resuelta de común acuerdo, para el caso de no satisfacer lo anterior y posterior controversia judicial, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales locales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otra distinta que pudiese corresponderles por cualquier circunstancia presente o futura.

Analizado el sentido y alcance del presente convenio, manifestando ambas partes que no existe error, dolo, violencia o mala fe, ratifican su consentimiento, lo firman el día 15 de Marzo del 2017, por duplicado y en presencia de los testigos que les asisten, conservando un original cada una de las partes.

|  |  |
| --- | --- |
| “EL IJAMI” | “LA SOCIEDAD” |
| LIC. MARIANA SOPHIA MARQUEZ LAUREANODIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES | LIC. ARTURO MARTÍNEZ RIVAS**APODERADO GENERAL** |

## T E S T I G O S

|  |  |
| --- | --- |
| **ING. RICARDO AVILA BANDERAS****DIRECTOR DE DIVISIÓN ORIENTE OCCIDENTE****“LA SOCIEDAD”** | **LIC MARTHA ANGÉLICA RUBÍ RUBÍ****DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** **“LA SOCIEDAD”** |

**LIC. GERMAN SALAZAR MAURICIO**

**COORDINADOR DE PROTECCION Y GESTIÓN JURIDICA.**

**“EL IJAMI”**